

# Se viene la segmentación de tarifas y quita de subsidios: quiénes pueden mantenerlos y cómo inscribirse

2 julio, 2022



**El 90% de los usuarios no perderá los subsidios. Además existen dos casos en los que no es necesarios registrarse.**

El Gobierno se prepara para implementar la segmentación en las tarifas de luz y gas. De esta manera, **los usuarios se dividirán en tres grandes grupos: los de ingresos altos, medios y menores.**

La mayoría de la población seguirá gozando de los subsidios pero **los sectores más privilegiados, que representan el 10%, empezarán a abonar la totalidad de las boletas.**

Mediante el [\*\*decreto 332/2022\*\*](#) se dispuso la creación

del **Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE)** al que todos los usuarios de luz y gas del país deberán inscribirse de manera online o presencial en las oficinas de la **Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**.

El formulario de inscripción para no perder los subsidios de luz y gas estará habilitado en los próximos días en la web oficial de la segmentación de tarifas (<https://www.argentina.gob.ar/subsidios>), allí los usuarios deberán completar un formulario para dejar constancia de que no desean pagar las tarifas plenas.

De esta manera aquellos que superen las 3,5 canastas básicas totales (CBT) al mes (\$ 348.869,50, tipo 2 según el INDEC) pasarán a pagar las tarifas plenas de luz y gas. También perderán el subsidio los que tengan 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años; 3 o más inmuebles; y /o posean una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

En tanto, para quienes tengan ingresos intermedios el aumento podrá ser mayor al 80% del Coeficiente de Variación Salarial.

Tanto el nivel 2 como el 3 ya tuvieron los ajustes tarifarios correspondientes, equivalentes respectivamente al 40% y al 80% de la variación salarial del año pasado, y no volverán a tener incrementos en 2022.

## **Uno por uno, cómo se componen los segmentos**

### **Segmento de ingresos altos**

Son hogares que declaran reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando a todas y todos los convivientes:

- Ingresos mensuales totales del hogar equivalentes o superiores a \$348.869 (3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según el INDEC).
- Excepción: para aquellos hogares ubicados en el

partido de Patagones (Buenos Aires), Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz o Tierra del Fuego, A. e IAS, los ingresos mensuales totales para pertenecer al segmento de mayores ingresos deberán ser equivalentes o superiores a \$425.620.

- Tener 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años.
- Tener 3 o más inmuebles.
- Poseer una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

El segmento de ingresos altos tendrá una reducción de los subsidios gradual y en tercios bimestrales hasta alcanzar la cobertura plena del costo de la energía hacia fines de 2022.

### **Segmento de ingresos medios**

Son aquellos hogares que no se encuentran dentro del segmento de mayores ingresos y cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- Ingresos mensuales totales entre \$99.677 y \$348.869 (entre 1 y 3,5 canasta básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).
  - Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento pueden variar entre \$149.515 y \$348.869 (entre 1,5 y 3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).
- Poseer hasta 2 inmuebles.
- Poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.
  - Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de

ingresos medios.

### **Segmento de menores ingresos**

Son hogares que, considerando en conjunto a las y los integrantes del hogar, cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- Ingresos netos menores a \$99.677 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC).
  - Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento deben ser menores a \$149.515 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).
- Poseer hasta 1 inmueble.
- No poseer 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.
  - Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de menores ingresos.

Serán incluidos dentro de este segmento los hogares que, además de no cumplir alguna de las condiciones para formar parte del segmento de mayores ingresos, tengan:

- Una o un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el ReNaBaP.
- Una o un integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Una o un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD).
  - Excepción: en el caso de que el hogar con CUD tenga ingresos mensuales totales del hogar que superen los \$149.515 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o sean propietarios de

2 o más inmuebles, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.

- Domicilio en donde funcione un comedero o merendero comunitario registrado en el RENACOM.
  - Excepción: en el caso de que en el hogar funcione un comedero o merendero comunitario registrado en RENACOM y que los ingresos sean mayores a \$99,677 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o posean 2 o más inmuebles o 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.

### **¿Cuáles son las excepciones a la inscripción?**

Existen dos casos en los cuales no tenés que llenar el formulario de inscripción:

- Si sos electrodependiente no tenés que completar el trámite para solicitar el subsidio de la electricidad, pero **sí debés hacerlo para solicitar el de gas**. Para conocer más sobre el Registro de Electrodependientes, ingresá a [esta página](#)
- Si en tu domicilio funciona una entidad de bien público no te corresponde hacer el trámite. Podés [solicitar la tarifa diferencial](#) para entidades.